



ACTA 18 / 2024
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D.ª María Montserrat Álvarez Martín
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D. Javier F. Riesco Martín
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín
D.ª María Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
D.ª Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 11:45 horas del día 19 de noviembre de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 18 y 24 de octubre de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 18 y 24 de octubre de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 18 y 24 de octubre de 2024, no habiendo alegaciones se aprueban por unanimidad

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros.

La Administración:

Se explica detalladamente el borrador de la orden por el que se convocan los tres procedimientos destinados al cuerpo docente de maestros: el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, el de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, al igual que se ha hecho en anteriores convocatorias. No hay novedades significativas al respecto, salvo la supresión del apartado C-3 que aparecía en el "*Baremo de méritos para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad*" (anexo III de este borrador), que se ha suprimido por ejecución de sentencia.

Además del citado anexo III, también se presentan en la reunión: el anexo I (*Titulaciones/habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad*), anexo II (*Titulaciones y certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera*), anexo IV (*Distribución de las plazas por especialidad y turno*), anexo V (*Provincias de celebración del proceso selectivo*), anexo VI (*Criterios de evaluación y penalización*), anexo VII (*Características básicas de la prueba de contenido práctico*) y anexo VIII (*Baremo de méritos para el ingreso al cuerpo de maestros*).

Del anexo IV se especifica que se convocarán 767 plazas, de las que el 10% son para el turno 2. Se convocan siete especialidades distribuidas de la siguiente forma: Audición y Lenguaje (38), Educación Física (54), Educación Infantil (138), Educación Primaria (307), Lengua Extranjera: Inglés (100), Música (38) y Pedagogía Terapéutica (92).

También se especifican las especialidades y provincias donde se celebrará el proceso selectivo: Ávila (Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica), Burgos (Educación Infantil), Palencia (Lengua Extranjera: Inglés), Segovia (Educación Física y Música) y Valladolid (Educación Primaria).

Las organizaciones sindicales:

Las cinco organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación realizan las siguientes alegaciones:

Piden que se utilice el lenguaje inclusivo en esta convocatoria.

Consideran que debería haber habido coordinación entre las administraciones de las distintas comunidades autónomas para decidir los cuerpos docentes en los que se convoca el procedimiento selectivo, ya que volver a convocar el procedimiento para el cuerpo de maestros solo en Castilla y León, cuando no se convoca en otras comunidades autónomas, tendrá consecuencias negativas para los docentes de Castilla y León.

Manifiestan que se concede poco tiempo durante la fase de concurso para la presentación de los méritos, así como para la presentación de algunos recursos, y demandan que se aumenten los plazos.

Piden que se solicite al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante MEFPyD) la actualización de los temarios de oposición y la terminología didáctica que se utiliza, para adaptarla a la LOMLOE.

Reivindican que se modifique el modelo de sorteo para designar a los miembros de los tribunales, proponiendo otro en el que en vez de tener en cuenta los apellidos se tenga en cuenta un sistema equiprobable, en el que todos los resultados posibles sean igualmente probables, igual que se hace en alguna comunidad autónoma como Castilla La Mancha. Además, piden que se elija primero a los titulares de la provincia donde se desarrollen las pruebas correspondientes a cada especialidad y después a los suplentes, que podrían ser de las provincias limítrofes.

También reclaman que los miembros de los tribunales del anterior procedimiento selectivo puedan ser excluidos del sorteo, y que roten las provincias donde se celebran las pruebas de las distintas especialidades.

Solicitan que se incrementen las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, y que se abonen en tiempo y forma al profesorado que forme parte de los tribunales. Asimismo, piden que la publicación de los componentes de los tribunales tanto titulares como suplentes se realice con mayor antelación.

Preguntan cómo se va a compatibilizar la baremación simplificada del profesorado interino con la supresión del apartado C-3 del baremo de méritos de los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

Sobre la defensa de la unidad didáctica, piden que se aclaren las cuestiones organizativas, por ejemplo, sobre la posibilidad de utilizar la pizarra, sobre qué material se puede llevar, el guion que se puede hacer para la exposición, etc.

Reivindican que haya unas instrucciones claras para las comisiones de baremación de las distintas provincias, y que se hagan públicas junto a las rúbricas de las correcciones, para que exista la homogeneidad necesaria en sus actuaciones.

Sobre su participación como representantes sindicales en las comisiones de baremación de interinos y de acreditación de la competencia lingüística, solicitan que se les exima de la baremación de expedientes concretos, porque esto impediría realizar una supervisión global de todos los expedientes durante el desarrollo del procedimiento de baremación.

También piden que se faciliten cuanto antes los centros educativos donde se van a desarrollar las pruebas del procedimiento selectivo.

La Administración:

Indica que antes de publicar la convocatoria en el BOCYL, a finales del mes noviembre de 2024, se modificará el borrador para adaptarlo al lenguaje inclusivo como marca la norma.

Señala que la convocatoria del procedimiento selectivo del cuerpo de maestros no es exclusiva de la comunidad autónoma de Castilla y León, porque hay otras comunidades como Andalucía, Galicia, Islas Baleares, Cataluña, Ceuta y Melilla que convocarán también el procedimiento selectivo del cuerpo de maestros a la vez que el procedimiento selectivo



de otros cuerpos docentes, y aún faltan comunidades autónomas por decidir qué cuerpos convocan. Asimismo, hay alguna comunidad autónoma que solo convocará el de maestros. Añade que con el desarrollo de los procesos de estabilización se ha desacompañado la alternancia anual de las convocatorias de los distintos cuerpos docentes, no es algo que ocurra solo en Castilla y León.

En lo referente a la petición de que se aumente el plazo para aportar la documentación durante la fase de concurso, así como para la presentación de posibles recursos, se debe tener en cuenta que es un procedimiento con poco margen de tiempo para su resolución antes del comienzo del curso escolar. No obstante, en lo relativo a los plazos siempre se respeta la Ley de procedimiento administrativo.

En cuanto al proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad se procurará que a mediados del mes de agosto esté resuelto, para poder agilizar los procesos de adjudicación de puestos docentes (AIVI y AISI) antes del inicio del siguiente curso escolar.

Respecto a la petición de la actualización de los temarios de oposición y la terminología didáctica, es un tema que compete al Estado y que esta Admón. educativa ha solicitado con frecuencia al MEFPyD sin haber obtenido, hasta el momento, respuesta en este sentido.

En cuanto a la designación de los miembros de los tribunales, se toma nota de la petición realizada, pero se recuerda que en Castilla y León se realiza por orden alfabético del profesorado con destino en el ámbito de gestión de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se vaya a realizar la prueba de la fase de oposición, tras el sorteo público correspondiente en el que se determina la primera letra del primer apellido de los funcionarios que constituirán los tribunales. Por otra parte, siempre se intenta que los miembros de los tribunales sean de la provincia en la que se vayan a realizar las pruebas y si no son suficientes se recurre a los de provincias limítrofes.

Además, cuando sucede que la provincia limítrofe ha sido la misma que el año anterior, se recurre a otra provincia colindante para evitar que coincidan los mismos miembros en años consecutivos; por otra parte, ya conocéis que los miembros suplentes son los de las provincias limítrofes. Igualmente, se procura que las provincias designadas para los procedimientos selectivos por cuerpos y especialidades sean distintas a las designadas en el procedimiento del año anterior, es decir, que las provincias roten cada año.

Respecto a la petición de adelantar el nombramiento de los componentes de los tribunales, se responde que se publicarán lo antes posible, para que el profesorado esté informado.

En lo referente a la pregunta de cómo se va a compatibilizar la baremación simplificada del profesorado interino con la supresión del apartado C-3 del baremo de méritos, se responde que a todos los aspirantes que participen en la modalidad simplificada se les suprimirá de oficio la puntuación correspondiente a este apartado.

Sobre la petición de las aclaraciones necesarias relacionadas con la defensa de la unidad didáctica, se toma nota y se intentará homogeneizar todo lo posible el desarrollo de la fase de oposición correspondiente a la prueba de aptitud pedagógica, sin menoscabar la autonomía que tienen reconocida los tribunales.

Además, se recuerda que siempre hay instrucciones homogéneas para las comisiones de baremación que se constituyen en las distintas direcciones provinciales de educación.

Se toma nota de la petición de que se exima a los representantes sindicales de la baremación de expedientes en las comisiones de baremación de interinos, puesto que solicitan que su función se limite a supervisar el desarrollo global del procedimiento.

En lo relativo a la designación de los centros educativos que serán las sedes para las pruebas del procedimiento selectivo, se responde que primero habrá que determinar el número de tribunales de cada especialidad en función de los aspirantes que participen, y después se distribuirán esos tribunales entre los centros que sean necesarios, es decir, que se realizarán las gestiones paso a paso en cuanto sea posible.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de iniciar el tercer punto del orden del día, se informa de las especialidades que se van a convocar en el procedimiento selectivo correspondiente a otros cuerpos docentes, distintos al de maestros, para que los aspirantes estén informados. Las especialidades de los distintos cuerpos docentes que se convocarán son:

- Del cuerpo 0590 (Profesores de Enseñanza Secundaria): Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Física y Química, Tecnología, Informática, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrotécnicos y Automáticas, Instalaciones Electrotécnicas, Sistemas y Aplicaciones Informáticas y Equipos Electrónicos.



- Del cuerpo 0598 (Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional): Mantenimiento de Vehículos y Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.
- Y del cuerpo 0592 (Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas): Alemán y Francés.

Se informa que estas especialidades se convocarán en las cuatro provincias de Castilla y León no se han designado para las pruebas selectivas del cuerpo de maestros.

Se cede la palabra para los ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que se está perjudicando a los profesores y profesoras que han pasado del cuerpo de Profesores Técnicos de FP (0591) al cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la FP (0598), en vez de integrarles en el cuerpo 0590 como al profesorado de otras especialidades de la Formación Profesional; añaden que aunque son conscientes de que la cuestión es competencia del Estado, ruegan que se hagan las gestiones necesarias para que estos profesores también puedan participar en el procedimiento selectivo de acceso a otro cuerpo docente.

Preguntan si la Administración ya tiene las respuestas a los ruegos y preguntas que se plantearon conjuntamente en la reunión derivada de la Mesa Sectorial, celebrada el día 18 de octubre de 2024, tras la que registraron un escrito. Asimismo, dejan constancia de su reiterada petición de negociación de mejora de las condiciones laborales del profesorado, especialmente de las mejoras retributivas, que podrían incrementarse a través del complemento específico autonómico, que no se ha revisado desde el Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

Señalan que hay una propuesta conjunta de las organizaciones sindicales, ponen en valor la unidad sindical que están manteniendo con todas las consecuencias.

La Administración:

Sobre la petición de que los profesores del cuerpo 0598 puedan participar en el procedimiento de acceso a otro cuerpo docente, se responde que actualmente estamos ante un proceso de concurrencia competitiva que se basa en los principios de igualdad, mérito y capacidad de todos los aspirantes. No obstante, se van a salvaguardar en la medida de lo posible los derechos del colectivo docente que esté en las listas vigentes a ocupar puestos en régimen de interinidad y que, como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, no puedan participar en los procesos selectivos de ingreso para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), en las especialidades que resultan de la integración del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591).

Sobre la petición de respuesta a los ruegos y preguntas que figura en el escrito entregado, refiriéndose al escrito registrado con fecha de 18 de octubre de 2024, se responde que a algunas cuestiones ya se respondieron en ese momento, y otras que están pendientes se tratarán cuando sea posible.

Se reconoce la voluntad negociadora de los sindicatos y se valora la unidad de acción sindical; cuando haya alguna novedad sobre las cuestiones planteadas se les comunicará.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.